

1186

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA \_\_\_\_\_/

RECOLETA,

19 JUN 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado 1º Ing. N° 14354 de Fecha 05 de junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de junio de 2013, Recepción Final N° 12199 de fecha 25 de noviembre de 1983, emitida por la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : AV. RECOLETA N° 313, LOCAL 18  
**NOMBRE** : FELIPE IGNACIO FUENTES BUSTOS  
**RUT.** :  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
**ROL SII** : 468-97  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FELIPE IGNACIO FUENTES BUSTOS, RUT** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc  
17.06.2013